

|   |                                     |                |
|---|-------------------------------------|----------------|
|  | <b>POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS</b> | Code: HR-HRP-0 |
|   |                                     | Version: 2     |

## 1. POLÍTICA

### 1.1. Propósito y alcance

Esta Política establece el compromiso de Parex Resources Inc, sus filiales y subsidiarias (colectivamente "Parex" o "la Compañía"), con el respeto y la promoción de los Derechos Humanos con énfasis en áreas que suelen identificarse como susceptibles de ser afectadas por la industria de hidrocarburos, a saber: medio ambiente, comunidades locales, seguridad, derechos laborales, cadena de suministro y acceso a remedio.

Parex está comprometida con el respeto y la promoción de los Derechos Humanos. Este compromiso se fundamenta en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y los principios establecidos en los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (1998) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Por respeto, entendemos que Parex hará esfuerzos razonables para evitar que sus actividades causen impactos negativos en los derechos humanos y, si estos ocurren, se esforzará por mitigar o reparar el impacto.

Este compromiso y las obligaciones que se derivan de él, son aplicables a todas las actividades de Parex. Se espera que todos los directivos, funcionarios, empleados, consultores y contratistas de Parex cumplan con esta política.

### 1.1. Nuestros principios guía

- Cumplimiento de la regulación y leyes aplicables en las jurisdicciones donde opera Parex, en particular aquellas que hacen referencia a comunidades locales, grupos étnicos, seguridad y derechos laborales. Cuando no exista regulación o ésta sea débil o su aplicación sea deficiente, la Compañía tomará como directriz esta política y, según sea necesario, las normas y mejores prácticas relevantes para la industria.
- Trabajo conforme al compromiso que tiene Parex de desarrollar y aplicar políticas corporativas, procesos de gestión y programas de sostenibilidad. La Compañía desarrolla sus operaciones con integridad y respetando los derechos de las personas, bajo un modelo de convivencia, confianza y respeto a las comunidades adyacentes y al público en general con el que interactúa. El compromiso de Parex de respetar los derechos humanos es coherente con su forma de hacer negocios, tal y como se refleja en su Código de Conducta y otras políticas y directrices corporativas.

## 2. Nuestros compromisos frente a los Derechos Humanos

Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos son un referente clave para Parex en el cumplimiento de su compromiso frente a los derechos humanos. Estamos comprometidos con el respeto de los derechos humanos internacionalmente reconocidos en el desarrollo de todas nuestras operaciones y actividades. En este sentido, nos comprometemos a:

- Desarrollar nuestras actividades de forma tal que se respeten los derechos y la dignidad de todas las personas y se cumpla con todos los requisitos legales aplicables.

|   |                                     |                |
|---|-------------------------------------|----------------|
|  | <b>POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS</b> | Code: HR-HRP-0 |
|   |                                     | Version: 2     |

- Buscar garantizar que todas nuestras actividades respeten el derecho a la vida, la integridad y la libertad personal.
- Tratar a todas las personas de forma equitativa, independientemente de su religión, raza, origen nacional o étnico, edad, identidad de género, expresión de género, fuente de ingresos, orientación sexual, status marital o familiar, discapacidad o afiliación política.
- Rechazar y esforzarnos por prevenir todas las formas de trabajo forzoso, explotación de niños y trabajo infantil, esclavitud moderna y trata de personas en nuestras actividades, así como en las actividades que realizan nuestros contratistas y proveedores.
- Buscar garantizar que tanto nuestras prácticas laborales como las de nuestros contratistas respeten los derechos y libertades de los trabajadores de conformidad con las resoluciones de la OIT, incluyendo la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.
- Garantizar que los trabajadores tengan una remuneración justa y cuenten con lugares de trabajo seguros, saludables y con condiciones adecuadas para desarrollar sus labores. Realizar nuestras operaciones conforme a las leyes aplicables sobre salarios, horas de trabajo, horas extras y beneficios; y exigir a nuestros proveedores y contratistas que operen conforme a estas mismas leyes.
- Remunerar a los trabajadores de forma justa y con base en su trabajo, habilidades y experiencia; independientemente de su religión, raza, origen nacional o étnico, edad, identidad de género, expresión de género, fuente de ingresos, orientación sexual, estatus marital o familiar, discapacidad o afiliación política.
- Difundir esta política entre los trabajadores, capacitarlos periódicamente y desarrollar procedimientos específicos para guiar sus actividades conforme con esta política.
- Propender por proteger a empleados y activos de la empresa, garantizando entornos de trabajo seguros y gestionando los riesgos de seguridad de acuerdo con las mejores prácticas y estándares de la industria, como por ejemplo los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos. Esta gestión puede incluir el uso de la fuerza pública y de proveedores de seguridad privada, que debe estar en línea con las normas internacionales aplicables sobre el uso proporcional de la fuerza y bajo los principios de eficiencia, cumplimiento de las leyes aplicables y respeto de los derechos humanos.
- Promover el respeto por la diversidad cultural y étnica y por la equidad de género tanto en las relaciones laborales como en la interacción con las comunidades locales.
- Respetar los derechos de las comunidades locales, promoviendo el diálogo a través de actores reconocidos localmente y entidades públicas pertinentes y realizando consultas amplias para identificar y priorizar los desafíos y necesidades locales más importantes. Estas actividades orientarán nuestras contribuciones al desarrollo socioeconómico en las áreas donde operamos.
- Buscar evitar el reasentamiento involuntario de comunidades o individuos. Cuando esto no sea posible, nos referiremos a la legislación nacional. Si ésta no existe, nos referiremos a los estándares y mejores prácticas relevantes de la industria.
- Promover conciencia ambiental y estrategias sostenibles para la protección del medio ambiente y la prevención y/o mitigación de impactos ambientales negativos que puedan afectar los derechos de las comunidades locales, incluido su derecho al agua.
- Valorar y respetar los derechos de los pueblos indígenas. Cuando estos derechos puedan verse afectados por nuestras actividades comerciales, actuaremos conforme a la legislación nacional. Si ésta no existe, nos referiremos a estándares y mejores prácticas relevantes para la industria sobre consulta y relacionamiento con pueblos indígenas.

|   |                                     |                |
|---|-------------------------------------|----------------|
|  | <b>POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS</b> | Code: HR-HRP-0 |
|   |                                     | Version: 2     |

- Buscar integrar los derechos humanos en las evaluaciones de impacto ambiental y social o realizar evaluaciones independientes de los posibles riesgos e impactos sobre los derechos humanos, según corresponda. Estas evaluaciones se basarán en los estándares y mejores prácticas relevantes para la industria, incluida la consulta a las partes interesadas clave.
- Establecer mecanismos de quejas y reclamos a nivel operativo, para abordar los posibles impactos de nuestras actividades en los derechos de las personas. El actual Protocolo PQR de Parex (Peticiones, Quejas y Reclamaciones) es un mecanismo de este tipo que constituye un canal para informar, gestionar y mitigar los impactos vinculados a nuestras operaciones, incluyendo posibles impactos en derechos humanos.
- Fomentar el respeto a los compromisos anteriores mediante la divulgación de esta política en todas nuestras relaciones comerciales con socios, contratistas, proveedores, etc., y su inclusión como parte integral de los contratos, según corresponda.

### 3. Cambios en la Política

Sujeta a las obligaciones de cumplir con la ley aplicable, Parex se reserva el derecho de revisar, modificar o retirar esta política en cualquier momento

Agosto 4, 2021

**Imad Mohsen,**  
*Presidente y CEO*

### Historia del Documento

| <b>Versión</b> | <b>Fecha</b> | <b>Motivo de la Revisión/ actualización</b>   |
|----------------|--------------|---|
| 0              | 01- Agt-2019 | Política inicial  |
| 1              | 05-Agt-2020  | Incluir estándares Internacionales relevantes y actualizar algunos compromisos  |
| 2              | 04-Agt-2021  | Incluir referencias a los derechos de los pueblos indígenas y a la evaluación de riesgos, así como ampliar el alcance de otros compromisos. |